

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2012

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-112449- -00007-0000

Fecha: 2012-12-27 16:22:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 13

REFERENCIA: Expediente No. 09 – 112.449

TÍTULO: “ARIL PIRROLIDINAS INSECTICIDAS”

SOLICITANTE: BAYER CROPSCIENCE AG

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 14.699 del 21 de agosto de 2012.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **BAYER CROPSCIENCE AG** dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 14.699 del 21 de agosto de 2012.

1. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO O A UN SEGUNDO USO (Art. 14 y 21 D 486)

El Examinador Técnico manifiesta:

“El uso de las reivindicaciones 5 - 7 no es patentable de acuerdo con el Art. 14”.

“El procedimiento de la reivindicación 4 corresponde al uso de los compuestos de fórmula (I) mencionados en la reivindicación 1, para controlar insectos y/o ácaros. Es evidente que la llamada etapa de “tratar los insectos y/o ácaros...” corresponde a la forma de usar el compuesto de fórmula (I), aunque en su preámbulo se reclame como procedimiento. Se le aclara al solicitante que un procedimiento cuya única etapa corresponde a una

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

aplicación, dicha aplicación es un uso. Por lo tanto, dicho procedimiento no es patentable, de acuerdo al con el artículo 14.”

R/: Nuestro poderdante **DESISTE** de las **Reivindicaciones 4-7**, de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes y a las exigencias del Art 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

Reivindicaciones (art. 30 D 486)

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

“Las reivindicaciones 1 y 2, no se encuentran debidamente soportadas en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas sólo hace referencia a la preparación de los compuestos mencionados en la tabla 1, lo cual no evidencia la actividad de todos los compuestos. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo al tipo de compuestos que ha sintetizado y probado, es decir, que se encuentran debidamente soportados en el capítulo descriptivo. Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:...”

“(...)”

“La reivindicación 3 hace referencia a una composición pero no se mencionan los componentes y las proporciones de los mismos, por lo tanto se sugiere mencionar cuales son los componentes y sus proporciones”.

“(...)”

“Las reivindicaciones 8 y 10 no se encuentran debidamente sustentadas en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas no se evidencia la actividad insecticida de estos compuestos. El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPII

características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción”.

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes, procedió a modificar el capítulo reivindicatorio, teniendo en cuenta:

Se ha reducido el ámbito de protección de las reivindicaciones 1 y 2.

De otra parte deseo señalar que como se dice en el punto 5.8 de la Guía de Examen de solicitudes de patente de invención dadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, Delegatura para la Propiedad Industrial, Dirección de Nuevas Creaciones, de Mayo del 2011 publicadas en Bogotá, Colombia:

“5.8 Soporte en la descripción

Las reivindicaciones son usualmente generalizaciones del contenido divulgado en la descripción. La generalización no puede ir más allá del alcance de ese contenido divulgado en la descripción. Una generalización es permitida siempre y cuando cubra todas las variantes, o modos específicos divulgados en la descripción. Para determinar si la generalización es apropiada, el examinador debe basarse en el estado de la técnica. Cuando la invención corresponde a un nuevo campo tecnológico, la generalización puede ser más amplia que cuando la invención está relacionada con un avance en una tecnología conocida.”

En este caso concreto no se ha encontrado ningún documento relevante en el estado de la técnicas que afecte a la invención por lo que la generalización puede ser más amplia que en los casos que hay documentos cercanos en el estado de la técnica. Por ello creemos que el ámbito de las

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

reivindicaciones es una generalización apropiada en vista de la descripción, los ejemplos y el estado de la técnica.

El solicitante ha **definido las reivindicaciones** con las características técnicas esenciales, y como dice la Guía de Examen en el punto 5.6.4 que dice:

“Si una reivindicación independiente contiene todas las características técnicas esenciales de la invención, el examinador no deberá requerir que mencione también otras características estructurales”

Se ha contestado a la objeción de concisión de la **Reivindicación 1** **precisando los grupos funcionales**, mencionando el número de átomos de las diferentes cadenas alifáticas y heterociclos.

En cuanto a la **Reivindicación 3** en el sentido de que hace referencia a una composición pero no se mencionan los componentes y las proporciones de los mismos, respetuosamente les indicamos que en la Guía de Examen de Colombia en el punto 5.6.4 Características esenciales dice:

“Las características técnicas esenciales son las que definen la invención, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención”.

“Nota: Si, por ejemplo, la característica técnica esencial de la composición es el compuesto activo, el examinador no deberá requerir que se mencionen también otras características estructurales.”

Respetuosamente se considera que la incorporación de más detalles, por ejemplo la proporción específica de los compuestos va contra el sentido

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

mismo de la ley de patentes, ya que se limitarían las reivindicaciones irracionalmente.

Finalmente, nuestro poderdante se permite señalar que las **antiguas reivindicaciones 8 y 10 son productos de partida e intermedios de reacción**, necesarios para obtener el producto reivindicado en la reivindicación 1 y por tanto no tienen que evidenciar ninguna actividad insecticida.

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de seis **(6) Nuevas Reivindicaciones** en siete folios; el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 14.699 del 21 de agosto de 2012.

Por lo tanto, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“ARIL PIRROLIDINAS INSECTICIDAS”** a nombre de la sociedad **BAYER CROPSCIENCE AG.**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 6 inclusive.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

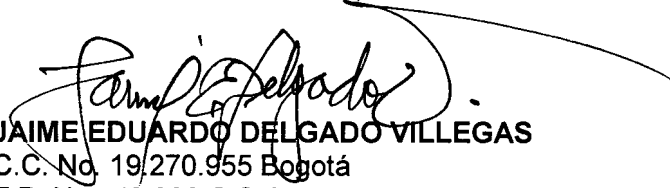
■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Atentamente,

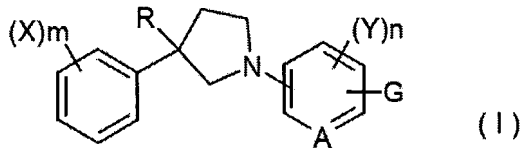

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexos:

Nuevas Reivindicaciones (6) en siete folios.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Aril pirrolidinas representadas por la fórmula (I)



en la que

X que puede ser igual o diferente, representa halógeno, haloalquilo C₁₋₆, nitro, alquilo C₁₋₆, alcoxi C₁₋₆, ciano, haloalcoxi C₁₋₆, alquiltio C₁₋₆, alquilsulfinilo C₁₋₆, alquilsulfonilo C₁₋₆, haloalquiltio C₁₋₆, haloalquilsulfinilo C₁₋₆, haloalquilsulfonilo C₁₋₆, hidroxilo, mercapto, amino, alquilcarbonilamino C₁₋₆, haloalquilcarbonilamino C₁₋₆, benzoilamino, alcoxiC₁₋₆carbonilamino, haloalcoxiC₁₋₆carbonilamino, alquilsulfonilamino C₁₋₆ o haloalquilsulfonilamino C₁₋₆;

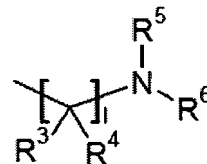
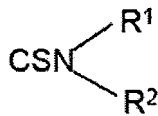
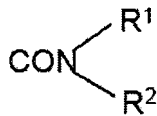
Y que puede ser igual o diferente, representa halógeno, haloalquilo C₁₋₆, nitro, alquilo C₁₋₆, alcoxi C₁₋₆, ciano, haloalcoxi C₁₋₆, alquiltio C₁₋₆, alquilsulfinilo C₁₋₆, alquilsulfonilo C₁₋₆, haloalquiltio C₁₋₆, haloalquilsulfinilo C₁₋₆, haloalquilsulfonilo C₁₋₆, hidroxilo, mercapto, amino, alquilcarbonilamino C₁₋₆, haloalquilcarbonilamino C₁₋₆, benzoilamino, alcovicarbonilamino C₁₋₆, haloalcoxicarbonilamino C₁₋₆, alquilsulfonilamino C₁₋₆ o haloalquilsulfonilamino C₁₋₆;

R representa alquilo C₁₋₆ o haloalquilo C₁₋₆;

m representa 0, 1, 2, 3, 4 ó 5;

n representa 1, 2, 3 ó 4;

G se selecciona entre el grupo constituido por



en los que

R^1 y R^2 cada uno de ellos independientemente representa hidrógeno; alquilo C_{1-6} , alquenilo C_{2-4} , alquinilo C_{2-4} , cicloalquilo C_{3-7} o alquilsulfonilo C_{1-6} opcionalmente sustituidos; haloalquilsulfonilo C_{1-6} o CH_2-R^7 ; o cuando se toman conjuntamente representan alquilenos C_{2-6} ;

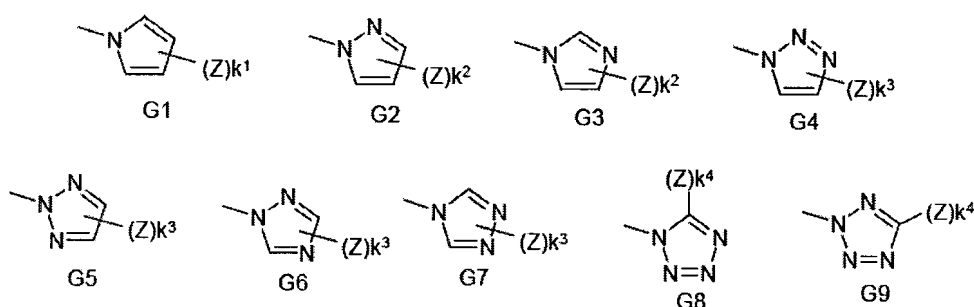
R^3 y R^4 cada uno de ellos independientemente representa hidrógeno; ciano; alquilo C_{1-6} , alquenilo C_{2-4} , alquinilo C_{2-4} , cicloalquilo C_{3-7} opcionalmente sustituidos; o cuando se toman conjuntamente representan alquilenos C_{2-6} ;

I representa 1, 2 ó 3;

R^5 representa hidrógeno; alquilo C_{1-6} ; cicloalquilo C_{3-7} opcionalmente sustituidos; haloalquilo C_{1-6} ; ciano; alquenilo C_{2-6} ; alquinilo C_{2-6} ; alquilcarbonilo C_{1-6} o CH_2-R^7 ;

R^6 representa formilo, ciano, alquilcarbonilo C_{1-6} , alquiltiocarbonilo C_{1-6} , haloalquilcarbonilo C_{1-6} , haloalquiltiocarbonilo C_{1-6} , alquilaminocarbonilo C_{1-6} , alquilaminotiocarbonilo C_{1-6} , di- C_{2-8} alquilaminocarbonilo, di- C_{2-8} alquilaminotiocarbonilo, alcoxiaminocarbonilo C_{1-6} , alcoxiaminotiocarbonilo C_{1-6} , alcoxycarbonilo C_{1-6} , alcoxitiocarbonilo C_{1-6} , tioalcoxycarbonilo C_{1-6} , tioalcoxitiocarbonilo C_{1-6} , $CO-R^7$, $CS-R^7$, alquilsulfonilo C_{1-6} o haloalquilsulfonilo C_{1-6} ; o como alternativa

R^5 y R^6 cuando se toman conjuntamente con el nitrógeno al que están unidos forman un anillo de 3 - 6 miembros que contiene al menos un átomo de N y, opcionalmente al menos otro heteroátomo seleccionado entre S y O, en el que el anillo está opcionalmente sustituido con ceto o tioceto; o se selecciona entre el grupo constituido por los heterociclos G1 a G9:



en los que

Z que puede ser igual o diferente, representa halógeno, haloalquilo C₁₋₆, nitro, alquilo C₁₋₆, alcoxi C₁₋₆, ciano, haloalcox C₁₋₆i, alquilsulfonilo C₁₋₆, haloalquilsulfonilo C₁₋₆, hidroxilo o mercapto;

k¹ representa 0, 1, 2, 3 ó 4;

k² representa 0, 1, 2 ó 3;

k³ representa 0, 1 ó 2;

k⁴ representa 0 ó 1;

R⁷ representa fenilo, tienilo, pirrolilo, isoxazolilo, pirazolilo, oxazolilo, oxatiazolilo, imidazolilo, triazolilo, oxadiazolilo, tiadiazolilo, tetrazolilo, piridilo, pirimidinilo, piridazinilo, pirazinilo, triazinilo, indolilo, benzoxazolilo, quinolilo que están opcionalmente sustituidos con al menos un sustituyente seleccionado de flúor, cloro, bromo, yodo y alquilo C₁₋₆; y

A representa C o N.

2. Los compuestos de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADOS PORQUE:**

X que puede ser igual o diferente, representa cloro, flúor, bromo, trifluorometilo, difluormetilo, fluormetilo, nitro, metilo, etilo, propilo, i-propilo, butilo, t-butilo, 2-metil-propilo, metoxi, etoxi, propoxi, i-propoxi, n-butoxi, t-butoxi, 2-metil-propoxi, ciano, trifluormetoxi, difluormetioxi, fluormetioxi, tiometilo, tioetilo, tiopropilo, tio- i-propilo, tiobutilo, tio-t-butilo, 2-metil-tiopropilo, metilsulfinilo, etilsulfinilo, propilsulfinilo, i-propilsulfinilo, butilsulfinilo, t-butilsulfinilo, 2-metil-propilsulfinilo, metilsulfonilo, etilsulfonilo, propilsulfonilo, i-propilsulfonilo, butilsulfonilo, t-butilsulfonilo, 2-metil-propilsulfonilo, trifluormetiltio, trifluormetilsulfinilo, trifluormetilsulfonilo, hidroxilo, mercapto, amino, metilcarbonilamino, etilcarbonilamino, propilcarbonilamino, i-propilcarbonilamino, butilcarbonilamino, tbutilcarbonilamino, 2-metil-propilcarbonilamino,

60

benzoilamino, metoxycarbonilamino, etoxi-carbonilamino, propoxi-carbonilamino, i-propoxi-carbonilamino, butiloxi-carbonilamino, t-butiloxi-carbonilamino, 2-metil-propoxi-carbonilamino, trifluormetoxycarbonilamino, alquil C₁₋₄ sulfonilamino o haloalquil C₁₋₄ sulfonilamino;

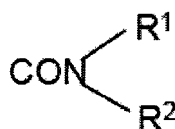
Y que puede ser igual o diferente, representa cloro, flúor, bromo, yodo, trifluorometilo, difluorometilo, fluorometilo, nitro, metilo, etilo, propilo, i-propilo, butilo, tbutilo, 2-metil-propilo, metoxi, etoxi, propoxi, i-propoxi, n-butoxi, t-butoxi, 2-metil-propoxi, ciano, trifluormetoxi, difluormetioxi, fluormetioxi, tiometilo, tioetilo, tiopropilo, tio-i-propilo, tiobutilo, tio-t-butilo, 2-metil-tiopropilo, metilsulfinilo, etilsulfinilo, propilsulfinilo, i-propilsulfinilo, butilsulfinilo, t-butilsulfinilo, 2-metilpropilsulfinilo, metilsulfonilo, etilsulfonilo, propilsulfonilo, i-propilsulfonilo, butilsulfonilo, t-butilsulfonilo, 2-metil-propilsulfonilo, trifluormetiltio, trifluormetilsulfinilo, trifluormetilsulfonilo, hidroxilo, mercapto, amino, trifluormetilcarbonilamino, metilcarbonilamino, etilcarbonilamino, propilcarbonilamino, i-propilcarbonilamino, butilcarbonilamino, t-butilcarbonilamino, 2-metil-propilcarbonilamino, 2,2,2-tricloretilcarbonilamino, benzoilamino, metoxi-carbonilamino, etoxi-carbonilamino, propoxi-carbonilamino, i-propoxi-carbonilamino, butiloxi-carbonilamino, t-butiloxycarbonilamino, 2-metil-propoxi-carbonilamino, trifluormetoxycarbonilamino, alquil C₁₋₄ sulfonilamino o haloalquil C₁₋₄ sulfonilamino;

R representa metilo, etilo, propilo, i-propilo, butilo, t-butilo, 2-metil-propilo o trifluorometilo, difluorometilo, fluorometilo;

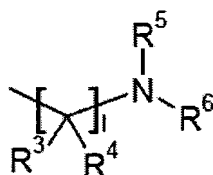
m representa 0, 1, 2 ó 3;

n representa 0, 1, 2 ó 3;

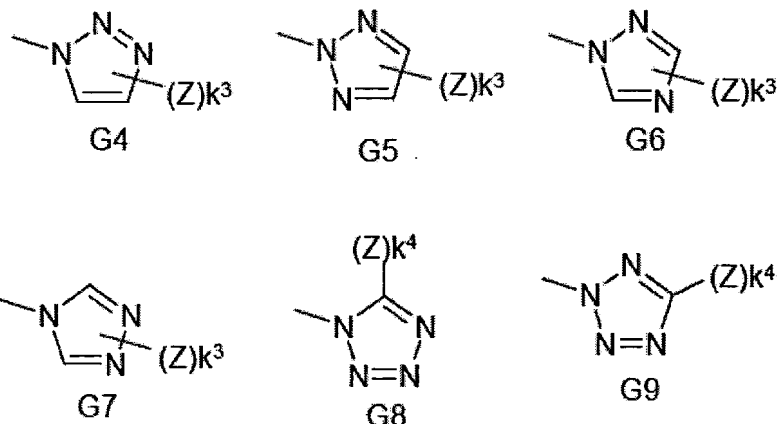
G representa:



0



o como alternativa representa los siguientes heterociclos de G1-G9:



R^1 y R^2 cada uno de ellos independientemente representa hidrógeno, alquilo C_{1-4} que puede estar sustituido, alquenilo C_{2-4} que puede estar sustituido, alquinilo C_{2-4} que puede estar sustituido, cicloalquilo C_{3-6} que puede estar sustituido, alquilsulfonilo C_{1-4} , haloalquilsulfonilo C_{1-4} o CH_2-R^7 ; o cuando se toman conjuntamente representan alquileno C_{3-5} ;

R^3 y R^4 cada uno de ellos independientemente representa hidrógeno, ciano, alquilo C_{1-4} que puede estar sustituido, alquenilo C_{2-4} que puede estar sustituido, alquinilo C_{2-4} que puede estar sustituido, cicloalquilo C_{3-6} que puede estar sustituido o alcoxi C_{1-4} - carbonilo; o cuando se toman conjuntamente representan alquileno C_{3-5} ;

l representa 1 ó 2;

R^5 representa hidrógeno, alquilo C_{1-4} , cicloalquilo C_{3-6} que puede estar sustituido, haloalquilo C_{1-4} , ciano, alquenilo C_{2-4} , alquinilo C_{2-4} , alquil C_{1-4} carbonilo o CH_2-R^7 ;

R^6 representa formilo, ciano, alquil C_{1-4} - carbonilo, alquiltio C_{1-4} - carbonilo, haloalquil C_{1-4} - carbonilo, haloalquiltio C_{1-4} - carbonilo, alquilamino C_{1-4} - carbonilo, alquilaminotio C_{1-4} - carbonilo, dialquilamino-carbonilo que tiene

entre 2 y 6 átomos de carbono, dialquilaminotio-carbonilo que tiene entre 2 y 6 átomos de carbono, alcoxiamino C_{1-4} -carbonilo, alcoxi C_{1-4} aminotiocarbonilo, alcoxi C_{1-4} - carbonilo, alcoxitio C_{1-4} - carbonilo, tioalcoxi C_{1-4} - carbonilo, tioalcoxi C_{1-4} tiocarbonilo, $CO-R^7$, $CS-R^7$, alquilsulfonilo C_{1-4} o haloalquilsulfonilo C_{1-4} ; o como alternativa

Z que puede ser igual o diferente, representa cloro, bromo o yodo, trifluorometilo, nitro, metilo, etilo, propilo, i-propilo, butilo, t-butilo, 2-metil-propilo, ciano;

k^3 representa 0 ó 1;

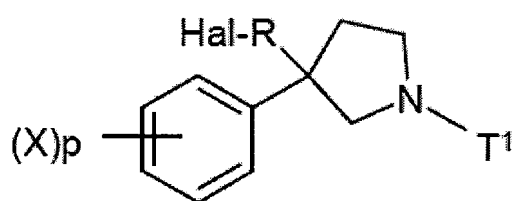
k^4 representa 0 ó 1;

R^7 representa fenilo que puede estar sustituido o un anillo heterocíclico seleccionado entre el grupo constituido por piridilo, pirolidinilo, imidazolilo, triazolilo, oxadiazolilo, tetrazolilo, pirimidinilo, y triazinilo que puede estar sustituido, en el que el sustituyente es al menos uno seleccionado entre cloro, bromo, yodo y metilo, etilo, i-propilo, n-propilo, 2-metil propilo, n-butilo y t-butilo; y

A representa C.

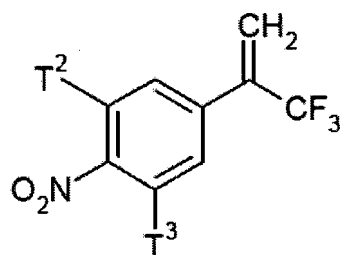
3. La composición insecticida que comprende al menos un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 ó 2.

4. Los compuestos representados por la fórmula (IIa)



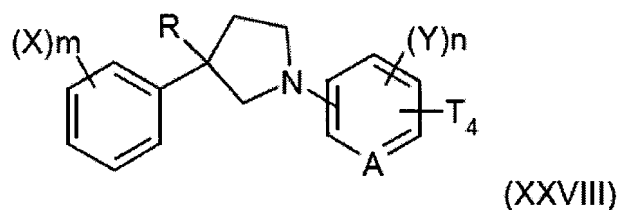
en la que X se define como en la reivindicación 1 ó 2 , y T^1 representa hidrógeno o bencilo, Hal-R representa haloalquilo y p representa 1, 2, 3, 4 ó 5.

5. Los compuestos representados por la fórmula (XVI-a)

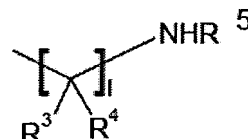
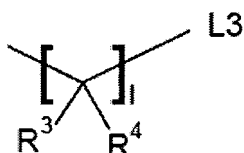
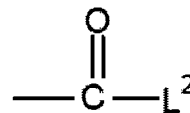
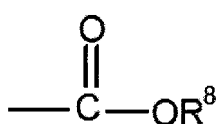


en la que T^2 y T^3 independientemente representan alquilo C_{1-6} .

6. Los compuestos representados por la fórmula (XXVIII)



en la que X, Y, R, A, m y n se definen como en la reivindicación 1 ó 2 y T^4 representa ciano, amino o nitro o un grupo



en los que

I , R^3 , R^4 , R^5 y R^6 se definen como en la reivindicación 1 ó 2;

R^8 representa hidrógeno o alquilo C_{1-4} ;

L^2 representa cloro, bromo, alquil C_{1-4} carbonilo, alcoxi C_{1-4} carbonilo o azolilo; y

L^3 representa cloro, bromo, yoduro, alquil C_{1-4} sulfonilo, haloalquil C_{1-4} sulfonilo, arilsulfonilo o azolilo.